

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

**PLENO EL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 12.40 horas del día **TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales Dña. Fátima Álvarez Acal, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, D. Alberto Sanromán Montero, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Íñiguez Belloso, D. Ramón Gavira Gordón, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen García Fernández, D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup> Milla González, D. César Manuel López Nieto, D<sup>a</sup>. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Martín Martín, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de Gracia Triguero González, D. Juan Manuel Fajardo Belloso, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen González Ortíz, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> López Osuna y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Martín Matas, asistidos de la Sra. Vicesecretaria General de la Corporación, Dña. Rocío Carrasco Olmedo, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asiste la Sra. Concejala-Delegada D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Ávila Guisado ni el Sr. Concejel D. Antonio Manuel Pinelo Gómez.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2011.-** Se da lectura al borrador del acta de la sesión referenciada, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

**PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 1940 AL N° 1994 DE 2011 Y DESDE EL N° 1 AL N° 106 DE 2012 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el n° 1940 al n° 1994 de 2011 y desde el n° 1 al n° 106 de 2012, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

**PUNTO 3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL SEGUNDA DEL DOCUMENTO DE LA MODIFICACIÓN N° 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2.002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA: NORMAS PARA EL SUELO URBANO, ORDENANZAS PARA EL SUELO URBANO DE USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL Y DE EQUIPAMIENTO, Y NORMAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE.** Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 25 de enero de 2.012,

cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha de 28 de noviembre de 2.011 se aprobó un nuevo documento de la Modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: normas para el suelo urbano, ordenanzas para el suelo urbano de uso residencial, industrial y de equipamiento, y normas para el suelo no urbanizable. Dicho documento fue redactado por los servicios técnicos municipales introduciendo los cambios necesarios para atender una serie de aspectos puestos de manifiesto en oficio de la Jefatura de Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha de 10 de febrero de 2.011, así como otros cambios introducidos de oficio que están relacionados en el informe emitido en fecha de 18 de noviembre de 2.011 por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo. Estos cambios no son sustanciales, según se justifica en dicho informe, en los términos previstos en los artículos 32.1.regla 3ª, segundo párrafo de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 130 del Reglamento de Planeamiento, no demandándose por tanto la evacuación de un nuevo trámite de información pública ni la solicitud de nuevos informes sectoriales.

Una vez remitido el nuevo documento aprobado a la citada Delegación, se recibe un nuevo oficio de la Jefatura del Servicio de Urbanismo de fecha de 28 de diciembre en que se señala la existencia de deficiencias que deben ser subsanadas, en el sentido de que se determine por esta administración si se está ante un nuevo documento que deba implicar la iniciación de la tramitación de la Modificación nº 3 o si estamos ante la continuación de la tramitación anterior, en cuyo caso el acuerdo aprobatorio del documento técnico debe ser denominado como aprobación provisional segunda y así diligenciarse.

Visto el informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo, de fecha de 17 de enero de 2.012 -el cual se asume en su argumentación por esta Corporación en su integridad- en el que se señala que “El documento de la Modificación nº 3 que se sometió a nueva aprobación mediante acuerdo plenario de fecha de 28 de noviembre de 2.011 no implica, de ninguna manera, la sustitución del procedimiento de aprobación que ha seguido dicha Modificación. Es más, tiene por objeto subsanar una serie de deficiencias que se pusieron previamente de manifiesto por la Delegación Provincial a cuyo efecto se elaboró un nuevo documento que en todo caso es continuación del que fue aprobado inicial y provisionalmente, insertándose por tanto en el mismo procedimiento de aprobación.

La deficiencia señalada ahora por la Delegación Provincial se ciñe, en este sentido, a una cuestión puramente nominal en cuanto que el acuerdo de aprobación que tuvo lugar el 28 de noviembre debe recibir una adjetivación más estricta, y así denominarse como aprobación provisional segunda.

Por tanto, las deficiencias señaladas en el oficio de la Delegación Provincial quedan subsanadas mediante la adopción de un nuevo acuerdo plenario –ahora llamado aprobación provisional segunda- que recaiga sobre el documento que ya fue aprobado en 28 de noviembre de 2.011, para que así se considere como completo por parte de dicha Delegación al efecto de someterlo a la consideración de la Sección de Urbanismo de la CPOTU para su resolución definitiva, como así se indica expresamente.”

En el nuevo informe de la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo, de fecha de 17 de enero de 2.012, se vuelven a relacionar los cambios introducidos al documento de la Modificación aprobado provisionalmente en fecha de 30 de septiembre, así como a justificar su carácter no sustancial.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 31 a 33, 36 y 39 a 41 de la LOUA, 14.2.c) del Decreto 525/2.008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 22.1.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente por segunda vez el documento de la Modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: Normas para el suelo urbano, Ordenanzas para el suelo urbano de uso residencial, industrial y de equipamiento, y Normas para el suelo no urbanizable, redactado por los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Remitir a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el expediente administrativo completo y el documento de la Modificación para su aprobación definitiva por dicho organismo.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía–Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución

y eficacia del presente acuerdo”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes comprensiva de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE LA MODIFICACIÓN Nº 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2.002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA: ARTÍCULO 19 DE LAS NORMAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE SOBRE EXPLOTACIONES GANADERAS INTENSIVAS.** Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 25 de enero de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha de 28 de diciembre de 2.011 se aprobó un nuevo documento de la Modificación nº 7 de las Normas Subsidiarias municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículo 19 de las normas para el suelo urbano sobre explotaciones ganaderas intensivas, con el objeto de solicitar nuevo informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dicho documento fue redactado por los servicios técnicos municipales introduciendo los cambios necesarios para subsanar las deficiencias expresadas en el informe previamente emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en fecha de 12 de diciembre de 2.011. Los cambios introducidos en dicho documento a tal fin figuran relacionados en el informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo en fecha de 19 de diciembre de 2.011, respecto de los cuales se justifica su carácter no sustancial en los términos previstos en los artículos 32.1.regla 3ª, segundo párrafo de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 130 del Reglamento de Planeamiento, no demandándose por tanto la evacuación de un nuevo trámite de información pública ni la solicitud de nuevos informes sectoriales.

Según nuevo informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo, de fecha de 20 de enero de 2.012, no procede una nueva petición de informe dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, debiendo por tanto procederse directamente a su aprobación definitiva, en atención al reparto de competencias que se establece en el artículo 31, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2.002OUA, dando traslado posteriormente de este acuerdo y del documento aprobado a dicho organismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento.

En este nuevo informe de la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo se vuelven a relacionar los cambios introducidos al documento de la Modificación que fue aprobado inicialmente en su día, así como a justificar su carácter no sustancial.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 31 a 33, 36 y 39 a 41 de la LOUA, 14.2.c) del Decreto 525/2.008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 22.1.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el documento de la Modificación nº 7 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículo 19 de las Normas para el suelo no urbanizable sobre explotaciones ganaderas intensivas, redactada por los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Proceder al depósito del instrumento de planeamiento aprobado en el Registro Municipal de Planeamiento.

Tercero.- Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la documentación exigida por el artículo 19 del Decreto 2/2.004, de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los artículos 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva y del articulado de sus normas en el Boletín Oficial correspondiente.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes comprensiva de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 5º.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA PLANTA DE FABRICACIÓN DE COMPOSTAJE A PARTIR DE LODOS DE DEPURADORAS Y RESIDUOS ORGÁNICOS EN POLÍGONO 13, PARCELA 74. ARCOS AMBIENTAL, S.L.U.”** Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 25 de enero de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para la implantación de planta de fabricación de compostaje a partir de lodos de depuradoras y residuos orgánicos en la parcela nº 74 del polígono 13, de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como no urbanizable, y promovido a instancia de la entidad “ARCOS AMBIENTAL, S.L.U.”, con C.I.F. núm. B-91.380.675.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 13.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que, a la vista del informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 20 de enero de 2.011, el Proyecto en cuestión resulta admisible a efectos de su tramitación, a tenor de su compatibilidad con el régimen urbanístico que resulta de aplicación y a la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, debiendo observarse, en todo caso, las condiciones expresadas en dicho informe. Considerando justificada por esta Corporación la utilidad pública o interés social de la actividad en atención a los siguientes motivos:

- a) Las instalaciones que se pretenden realizar suponen una actividad medioambiental de primer orden, ya que aprovecha y recicla los lodos procedentes de las depuradoras y materiales orgánicos como plantas de huertos o jardín, hierbas, estiércol, ramas trituradas, matorrales, patatas, hierbas segadas, etc., transformándolos en un producto aprovechable para un uso no contaminante.
- b) El compost o mantillo procedente de las instalaciones se reutiliza como materia orgánica en la agricultura ecológica.
- c) Se contribuye a la sustitución de fertilizantes (abonos químicos utilizados en agricultura por otros de naturaleza orgánica que mejoran los rendimientos en suelos agrícolas.
- d) El proceso utilizado en la elaboración del mantillo es totalmente biológico y reduce la emisión de CO<sub>2</sub> a la atmósfera.
- e) La puesta en funcionamiento de esta instalación supondrá la creación de 5 nuevos puestos de trabajo.

Considerando igualmente justificada por esta Corporación la procedencia del emplazamiento de la actividad en el suelo no urbanizable, por los siguientes motivos:

- a) Se trata de una actividad directamente relacionada con la producción agrícola al fabricar un producto usado directamente en los cultivos.
- b) Para la obtención del producto final son necesarias grandes superficies de terreno para el volteo y procesado de la materia prima, que no son posibles localizar en suelos urbanos.
- c) La empresa tiene un continuo control de los resultados directos que el compost produce en los cultivos,

existiendo una aplicación directa sobre distintos productos agrícolas que se cultivan en el propio terreno y al que se le aplican las distintas clases de compost o mantillo para analizar sus rendimientos y características.

d) Por normativa medioambiental no se permite esta actividad en zonas urbanas o cercanas a núcleos urbanos al ser una actividad que, aunque de forma controlada, podría producir olores.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por la entidad “ARCOS AMBIENTAL, S.L.U.” sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para chatarrería en la parcela nº 74 del polígono 13, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 25 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

b) Prestación compensatoria: 40.140,00 euros. (De conformidad con Ordenanzas Fiscales del año 2.011 y módulos del COAS para el cálculo simplificado de presupuestos, el coste de inversión revisado, excluido maquinaria y equipos, es de 401.400,00 euros. Módulo NA03 para nave sin uso definido 282 euros/m<sup>2</sup> y Módulo NA03 nave industrial con uso definido, 367 euros/m<sup>2</sup>).

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 40.140,00 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras.

e) Aportación, con carácter previo a la aprobación definitiva, de autorización emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre legalización del pozo existente en la finca.

f) Igualmente, deberá ser aportado, con carácter previo a la aprobación definitiva, informe favorable de la compañía suministradora de energía eléctrica sobre la nueva línea eléctrica que se prevé realizar para el desarrollo de la actividad.

g) Se deberá tramitar por el interesado ante las Administraciones y organismos sectoriales competentes, con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, las autorizaciones o informes favorables que resulten necesarios para garantizar la funcionalidad de la actividad.

Segundo.- Someter el mencionado Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios, con llamamiento a los propietarios de los terrenos, para que durante dicho plazo se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la evacuación del informe previsto en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2.002.

Cuarto.- Manifestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

Quinto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes comprensiva de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 6º.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA CENTRO CANINO EN FINCA “VILLAGORDO” POLÍGONO 82, PARCELA 58. ALICIA MARTÍN SÁNCHEZ E IÑAKI DURÁN PEREDA.** Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 25 de enero de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para la implantación de centro canino en la parcela nº 58 del polígono 82, de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como no urbanizable, y promovido a instancia de la entidad “CENTRO CANINO LOS ALCORES, S.L.”, con C.I.F. núm. B-91.976.209.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 13.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que, a la vista del informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 20 de enero de 2.011, el Proyecto en cuestión resulta admisible a efectos de su tramitación, a tenor de su compatibilidad con el régimen urbanístico que resulta de aplicación y a la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, debiendo observarse, en todo caso, las condiciones expresadas en dicho informe.

Considerando justificada por esta Corporación la utilidad pública o interés social de la actividad en atención a los siguientes motivos:

- a) La integración de personas con distintas discapacidades a través del perro de asistencia y terapia asistida con animales, mejorando su calidad de vida y buscando que gocen de mayor independencia en su vida cotidiana mediante un perro de servicio.
- b) La realización de terapias asistidas con logros y mejoras en áreas como física (psicomotricidad), lenguaje (expresión verbal), educativa (cognitiva), socio-afectiva (autoestima).
- c) El entrenamiento de perros de seguridad, tanto para empresas como para Cuerpos de Seguridad, y de perros de rescate.
- d) La generación de una cultura sobre el mantenimiento de perros como mascotas.
- e) La conservación de la pureza de las razas, principalmente la de Pastor Belga Malinois y la de Labrador-Retriever.
- f) La actividad lleva consigo la creación de diverso puestos de trabajo, tanto directos como indirectos: secretario/recepcionista, adiestradores caninos, instructor y formador canino, encargado de mantenimiento y cuidado de animales e instalaciones, conductor, peluquero canino, veterinario, empresas destinadas a alimentación animal, clínicas veterinarias.
- g) El Centro, consciente del gran problema que supone el abandono animal, y tras reuniones mantenidas con el Alcalde, se compromete a firmar un acuerdo con el Municipio para prestar los servicios para albergar a animales abandonados, fomentando la adopción de éstos, ya que, tanto el Centro como el personal, contratarán con los requisitos que exige la ley para ofrecer este servicio.

Considerando igualmente justificada por esta Corporación la procedencia del emplazamiento de la actividad en el suelo no urbanizable, por los siguientes motivos:

- a) Actividad ruidosa. El ladrido de los perros puede resultar molesto para las personas, por eso se considera una actividad molesta que debe alejarse de núcleos habitados.
- b) La necesidad espacial. El Centro requiere gran superficie de espacios al aire libre y zonas de recreo para los perros, además de espacios para el adiestramiento, por lo que es imposible encontrar solares que reúnan las características necesarias para llevar a cabo la actividad. Es interés del promotor cuidar al máximo el entorno.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por la entidad “CENTRO CANINO LOS ALCORES, S.L.” sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para chatarrería en la parcela nº 58 del polígono 82,

sujeto a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 50 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

b) Prestación compensatoria: 7.315,00 euros. (De conformidad con Ordenanzas Fiscales del año 2.011 y módulos del COAS para el cálculo simplificado de presupuestos, el coste de inversión revisado, excluido maquinaria y equipos, es de 73.150,00 euros.)

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 7.315,00 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras.

e) Aportación, con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Actuación, de informe favorable emitido por la compañía suministradora de energía eléctrica sobre las obras necesarias a realizar para dotar de suministro eléctrico a la parcela objeto de intervención, detallándose el alcance y ubicación concretas de las mismas.

f) Se deberá tramitar por el interesado ante las Administraciones y organismos sectoriales competentes, con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, las autorizaciones o informes favorables que resulten necesarios para garantizar la funcionalidad de la actividad.

g) Suscripción, con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Actuación, de convenio por el que la promotora asuma la prestación del servicio de albergue para animales abandonados.

Segundo.- Someter el mencionado Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios, con llamamiento a los propietarios de los terrenos, para que durante dicho plazo se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la evacuación del informe previsto en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2.002.

Cuarto.- Manifestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

Quinto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes comprensiva de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 7º.- APROBACIÓN DE DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE CARMONA MCM”.** Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 25 de enero de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que con fecha 3 de abril de 2000 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento la creación y Estatutos del Organismo Autónomo Local Medios de Comunicación Municipal Carmona para la gestión del servicio de los medios de comunicación.

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de enero de 2012 en el que se determina que “el OAL Medios de Comunicación Local tuvo presupuesto en los ejercicios económicos 2002 y 2003 aunque no se realizó ninguna operación presupuestaria ni contable en dichos ejercicios económicos. Desde el ejercicio 2004 inclusive no se ha aprobado presupuesto para dicho organismo autónomo”.

Visto el informe de la Vicesecretaria de fecha 17 de enero de 2012 sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto el informe del Director-Gerente del Organismo de fecha 18 de enero de 2012 en el que se dispone:

“El expediente de creación y estatutos del OAL MCM fue aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 3 de abril de 2000 en sesión ordinaria y publicado en el BOP nº 107 de 11 de mayo de 2000. Desde la aprobación de sus Estatutos, el OAL MCM ha celebrado cuatro reuniones de su Consejo de administración en las fechas que se relacionan y en los que se han tratado principalmente los asuntos señalados:

- 12 de enero de 2001: Se constituye el Consejo de Administración, se nombra al director-gerente del organismo, que actúa como secretario del mismo, y se aprueba un organigrama funcional y orgánico del OAL.

- 26 de marzo de 2001: El Consejo de Administración propone al Pleno participar en la fase de solicitud de gestión de una Televisión Local Terrestre.

- 4 de enero de 2002: El Consejo aprueba una ordenanza reguladora del precio público para la prestación del servicio de publicidad en los medios de comunicación municipales, que se traslada al Área de Intervención para su inclusión en la Comisión Informativa de Hacienda

- 8 de marzo de 2010: Se constituye un nuevo Consejo de Administración.

- Desde su creación, el otro órgano de gobierno del OAL, el Consejo Asesor, no ha sido convocado en ninguna ocasión.

- Asimismo, durante este periodo de tiempo el OAL MCM ha carecido de personal vinculado la mismo, ni ha contado con presupuesto propio ni, por lo tanto, de autonomía económica ni financiera.”

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local Medios de Comunicación Municipal Carmona, cuya creación fue aprobada en fecha 3 de abril de 2000 por Acuerdo del Pleno.

Segundo.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla por plazo de treinta días, para que se presenten las alegaciones oportunas.

Tercero.- Suceder universalmente a la Institución por parte de la Corporación, asumiendo los derechos y obligaciones del Organismo Autónomo extinguido por el propio Ayuntamiento.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para que tome los Acuerdos pertinentes en relación con el expediente de disolución del Organismo Autónomo Local Medios de Comunicación Municipal Carmona.

Quinto.- Este Acuerdo será definitivo si no se presentan alegaciones en el plazo de información pública.

Sexto.- Dar traslado para su comunicación a la Delegación de Hacienda, a la Comunidad Autónoma, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, para que realicen las actuaciones oportunas a efectos de dar de baja a la entidad, una vez concluido el expediente”

Toma la palabra, en primer lugar, Dña. M<sup>a</sup> del Carmen García Fernández, Delegada de Juventud y de Participación Ciudadana y Comunicación, para explicar brevemente la propuesta en cuestión.

A continuación, interviene la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA, Dña. Encarnación Milla González para aclarar que en el Pleno Orgánico se determinó su composición y que en varias ocasiones se ha solicitado por el grupo municipal IU/CA la convocatoria del mismo. Señala que ha echado en falta la realización de un Reglamento que regule el servicio previamente a la disolución del Organismo.

Continúa diciendo que el tema económico no es excusa porque se puede seguir llevando con los medios materiales y personales y con los concejales ya existentes.

Seguidamente, interviene D. Juan Manuel Fajardo Belloso para solicitar que se integre en una Comisión Informativa que se reúna ordinariamente para que les tengan informados de todo lo relativo a dichos servicios.

Por su parte, D. Eduardo R. Rodríguez Puerto interviene para opinar que es lógico que ahora sea difícil dotar presupuestariamente al organismo. Pero pregunta que cuál es la postura del equipo de gobierno en las pautas de los medios de comunicación tanto propios como externos. Además, entiende necesario que haya participación de los grupos políticos, por lo cual solicita que la Comisión de Bienestar se reúna ordinariamente ya que es, a su juicio, en la que se debe integrar.

Seguidamente, interviene Dña. María del Carmen García Fernández, Delegada de Juventud y de Participación Ciudadana y Comunicación para poner de manifiesto que hasta tanto se disolviera el Organismo era imposible aprobar el Reglamento correspondiente y que los servicios se adscribieran ala Comisión de Bienestar Social.

A continuación, la Sra. Milla González propone que o se adscriba a la Comisión de Bienestar Social pero que se reúna ordinariamente o que se integre en la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Sr. Fajardo Belloso comparte su opinión con la Sra. Milla González pero incide en que se reúna ordinariamente la Comisión Informativa de Bienestar Social.

El Sr. Alcalde señala que el Reglamento se realizará con el consenso de los grupos y con las correspondientes Comisiones Informativas, y que se adscribirán a la de Bienestar Social.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con ocho votos a favor procedentes del grupo municipal Popular y once abstenciones procedentes de los grupos municipales IU/CA (7), socialista (3) y UP Carmona (1) acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

El Sr. Alcalde decide hacer un receso.

#### **PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.**

#### **PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.- TURNO URGENTE I. PETICIÓN DE EXPLICACIONES PÚBLICAS AL EQUIPO DE GOBIERNO POR NO CONTINUAR CON EL PROCESO JUDICIAL DEL POTAUS.**

- **Justificación de la urgencia:** ante la falta de iniciativa de este equipo de gobierno ante la aprobación definitiva del POTAUS, documento recurrido por este ayuntamiento en reiteradas ocasiones consideramos urgente pedir explicaciones a nuestro alcalde como máximo representante de nuestra ciudad.

El Sr. Alcalde manifiesta, tras ser informado por la Sra. Vicesecretaria de que se trata de un ruego, que, aún

así, le gustaría que se debatiera este asunto en el Pleno.

- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los señores capitulares asistentes.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción-ruego epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 7 de noviembre de 2011 y el número 12.013 de Registro de Entrada, el Ayuntamiento de Carmona tuvo conocimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el que desestima el Recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Carmona contra el Decreto 267/2009, de 9 de julio por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS).

El fallo expresa textualmente que “contra esta sentencia cabe recurso de casación a interponer ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, preparándose ante esta Sala en el plazo de 10 días siguientes a la notificación de la presente sentencia”. Ante esta situación, el Ayuntamiento de Carmona no ha presentado recurso.

Esta decisión política tomada por el equipo de gobierno del Partido Popular de no presentar recurso a esta sentencia ha hecho posible la aprobación definitiva de este documento, que relega a Carmona a un segundo plano e imposibilita el desarrollo de los sistemas de transporte y comunicaciones y del resto de infraestructuras de nos corresponden.

Este documento no recoge infraestructuras muy necesarias para Carmona como el tan esperado ferrocarril, que daría respuesta a la tremenda necesidad de transporte público de calidad que piden los ciudadanos. La autovía de Alcalá de Guadaíra seguirá terminando en El Viso del Alcor, algo que va contra toda lógica ya que deja a la ciudad con mayor población sin contacto con el resto de Los Alcores. Tampoco recoge la posibilidad de un tercer carril en la A4 que consiga evitar retenciones en el tramo Sevilla-Carmona.

Finalmente, en la jerarquización de las poblaciones, reconoce a Mairena del Alcor y El Viso del Alcor como ciudades de igual categoría que Carmona, uniendo estas dos poblaciones de forma ficticia y poca base argumental para convertirlas en una única área de centralidad. El documento utiliza la llamada “conurbación” de Viso-Mairena, propiciada por crecimientos urbanísticos inapropiados, para justificar la ubicación en el Viso o en Mairena del Alcor de las dotaciones y equipamientos comarcales que debieran implementarse en Carmona. En otros casos, sin embargo, es la individualidad de cada municipio la que sirve de argumento para justificar otras actuaciones (por ejemplo, la agregación de parte del término municipal de Carmona al del Viso).

No es lógico que la A-398 que une Alcalá de Guadaíra (desde Dos Hermanas) con Carmona haya tenido un desdoblamiento que sólo llega hasta el Viso del Alcor, quedando los 12 Km hasta llegar a la N-IV en Carmona en estado tan precario como el de hace años. Ni es aceptable que una aglomeración urbana que contempla a Carmona como ciudad componente, no haya pensado en su plan territorial y de infraestructuras, en unas dotaciones, vías y medios de comunicación que articulen el territorio, dejando en cambio a Carmona supeditada a un transporte público tan deficiente, con autobuses insuficientes y objeto de miles de quejas de los ciudadanos, tal y como su pleno municipal ha hecho llegar a la COPT en numerosas ocasiones.

El papel de las ciudades medias ha quedado relegado a la arbitrariedad de cada momento, y la estructura comarcal se ha fragmentado en aras de iniciativas sin objetividad, contribuyendo el POTAUS a desarticular el territorio. Por tanto creemos que el Alcalde de Carmona y su equipo de gobierno, al no presentar recurso a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, está perjudicando igualmente a Carmona en su futuro y a la articulación territorial de la Comarca y el papel de las ciudades medias como Carmona.

Por todo ello, solicitamos:

Pedir explicaciones públicas al alcalde por la falta de voluntad de continuar un procedimiento tan importante para el futuro y desarrollo de nuestra ciudad”.

La Sra. Milla González señala que no entiende la respuesta del equipo de gobierno; tampoco entiende por

qué se dio la asistencia jurídica en su momento del abogado Pérez Moreno a la Diputación de Sevilla. Asimismo, pide explicaciones porque no se entiende ni el argumento técnico ni el económico, ya que el equipo de gobierno podría haber tomado medidas para remediar lo previsto en la sentencia a través del correspondiente recurso. Los ciudadanos se merecen explicaciones de porqué no se ha recurrido dicha sentencia.

D. Alberto Sanromán Montero, interviene para manifestar que es curioso como se ha resumido un proceso tan largo y costoso.

Continúa diciendo que el 29 de enero de 2010 se acuerda ratificar el acuerdo del Pleno y se asigna como defensor al abogado Pérez Moreno. Posteriormente, se han hecho varios requerimientos al Ayuntamiento que no se han respondido. Sigue diciendo que no se puede simplificar el procedimiento en un recurso de casación.

Además, hace referencia el Sr. Sanromán a una carta que existe de renuncia a la representación y servicios de Diputación en aras a la defensa del Ayuntamiento de Carmona en este caso.

Seguidamente, toma la palabra D. Juan Manuel Fajardo Belloso que aclara que se alegra de que haya cambiado de opinión en cuanto a la presentación de Ruegos y Preguntas y que se quiera debatir el tema siguiendo el mismo criterio para todos los grupos políticos.

Señala, el Sr. Fajardo Belloso que Carmona no ha perdido su carácter de cabecera y que cada uno asuma la responsabilidad que le corresponda en cada momento.

La Sra. Milla González está de acuerdo con lo comentado por el Sr. Fajardo y que lo que ha hecho el Sr. Sanromán es echar balones fuera. Sigue diciendo que, cuando se aprueba el POTAUS, en el 2009 se aprueba con una serie de agravios, no recogiendo determinados casos que enumera. La parte de responsabilidad que le corresponde actualmente es la de recurrir la sentencia mediante recurso de casación. Continúa diciendo que D. Antonio Cano Luis, anterior Alcalde de Carmona, cometió el fallo de cambiar la asistencia y la defensa a la asesoría jurídica de la Diputación, está mal y que cada uno asuma su responsabilidad. Ahora es responsabilidad del equipo de gobierno interponer el recurso de casación justificando en la correspondiente Comisión Informativa de Urbanismo que no se había hecho por asesoramiento de los técnicos de que era difícil, debiéndolo haber peleado el Alcalde por su pueblo hasta el final. Dice que ha mencionado todo cronológicamente desde el principio hasta la sentencia, y piensan que es muy grave y muy irresponsable lo que han hecho.

El Sr. Sanromán Montero insiste en que se vuelve a simplificar un proceso muy intenso y largo. El equipo de gobierno defiende determinadas propuestas como el ferrocarril desde Carmona y defiende a Carmona como cabecera, entre otras cosas. Finaliza diciendo que, después de un procedimiento de 15 años de duración no se puede resumir todo en varias líneas.

D. Juan Manuel Fajardo Belloso aclara asimismo que desde el anterior equipo de gobierno también se defendían dichas actuaciones.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que cada vez que hay algún panfleto o comunicación no puede salir a desmentir lo que aparezca en ellos. En ninguna intervención del grupo municipal IU/CA se menciona la situación del grupo municipal Socialista de renunciar la defensa jurídica del Ayuntamiento. Decir a la población que por no presentar el recurso de casación se pierden las posibilidades de obtener determinadas actuaciones como el Ferrocarril y el desdoblamiento pelear por ello.

Continúa diciendo que el equipo de gobierno se asesora de los técnicos del Ayuntamiento de Carmona, por

lo que no recurrir es la línea correcta, siguiendo los criterios de los técnicos.

Añade que lo mismo que él le está explicando se lo ha explicado ya detenidamente el Jefe de Servicio de Urbanismo. Así que dice que van a votar a favor y que, al día siguiente al Pleno, van a dar una rueda de prensa aclarando la situación públicamente.

A continuación, el Sr. Alcalde le da la palabra a D. Miguel Rivas Cano quien dice que el día antes de que se terminara el plazo para interponer el recurso, tuvo conocimiento el Alcalde a través de la Junta de Gobierno Local, por lo que no puso el recurso porque no quiso, no porque se lo dijera un técnico. Además, aclara que el técnico correspondiente lo que le facilitó fue la copia de la sentencia de referencia y, que hasta ese momento el técnico no conocía ni el contenido de la misma. Lo que demuestra que no presentaron el recurso es que están de acuerdo con el POTAUS.

Retoma la palabra el Sr. Alcalde que señala que hay un acta de la Comisión de Urbanismo y que le va a pedir al técnico que se ha responsabilizado de este asunto que explique los motivos por los que se ha decidido no presentar el recurso. Reitera que va a dar una rueda de prensa con el técnico para defenderse de las acusaciones.

Finaliza el Sr. Alcalde manifestando que el equipo de gobierno va a seguir luchando por los intereses de los ciudadanos de Carmona.

Se aclara por parte de la Sra. Vicesecretaria que no es necesaria la votación.

**PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.- TURNO URGENTE II. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN INTEGRAL” NOMBRADOS MEDIANTE ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN ORGÁNICA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2011.**

- **Justificación de la urgencia:** ante la imposibilidad de nuestra compañera Doña María Ángeles Martín Martín de acudir a las comisiones ejecutivas del OAL Centro de Formación por motivos laborales solicitamos el cambio de titularidad para así disponer de los miembros que nos corresponden.

- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los señores capitulares asistentes.

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El grupo municipal de Izquierda Unida propone al pleno:

- Sustituir a Doña María Ángeles Martín Martín por Doña María de Gracia Triguero González.
- Trasladar el presente acuerdo al Organismo Autónomo Local “Centro Municipal de Formación Integral” para los efectos oportunos”.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.- TURNO URGENTE III. RESTABLECER EL PROGRAMA DE PROMOCION E INSERCIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES.** Por la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Carmona, a través de la Delegación de Servicios Sociales, viene prestando el servicio de asesoría jurídica a inmigrantes desde 2006. Este servicio forma parte de las actuaciones que este ayuntamiento realiza para la integración e inserción de la población inmigrante de Carmona en condiciones de igualdad, junto al asesoramiento técnico continuo para la Policía Local y la Guardia Civil y la puesta en marcha de campañas informativas dirigidas a empresarios y arrendatarios para fomentar y explicar los trámites para una correcta contratación de personas inmigrantes y que así puedan integrarse legalmente.

De este programa se beneficia toda la población de Carmona, tanto la población inmigrante que llega a ser un 3,5% de la población total, como al resto de la ciudadanía, que reclamaba asesoría tanto en materia de contratación como en otros aspectos.

El citado programa viene siendo subvencionado por la Consejería de Bienestar Social, para lo cual destinó en 2009 13.300€, en 2010 13.513€ y en 2011 9.188€, por lo que se consigue ofrecer este servicio tan importante prácticamente a coste 0 para el ayuntamiento. Sin embargo, desde el pasado 1 de enero de 2012 no se viene prestando este servicio, con lo que nuestro ayuntamiento ha dado un paso atrás en su trabajo de lograr los mismos derechos, deberes y oportunidades de todas las personas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona los siguientes acuerdos:

- Restablecer de forma inmediata el programa de promoción e inserción social de inmigrantes”.

La Sra. Milla González lee la moción y explica brevemente la misma. Manifiesta que como la Comisión de Bienestar Social no se reúne ordinariamente no se informa a la oposición y se ha renunciado a una asistencia que no tenía coste alguno. Además explica que debe haber más conciencia social y que actualmente los propios españoles somos los que estamos emigrando.

Seguidamente, D. Juan Carlos Ramos Romo, Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Fiestas le pregunta a la Sra. Portavoz que si no sabe porqué desde el 1 de enero se ha dejado de prestar este servicio, existe una Comisión de Ruegos y Preguntas para consultarlo y enterarse. Asegura que al equipo de gobierno le importan mucho los temas sociales y, de hecho, han aumentado en un 50% el presupuesto de las ayudas para las familias. Continúa diciendo que todavía no ha salido la convocatoria, la resolución de la Junta de Andalucía y están esperando para poder solicitarla. De todas formas, asegura que no hay nadie desatendido y que se intentan resolver las dudas de los ciudadanos desde Servicios Sociales y, si no, se les deriva a la asociación en Sevilla.

D. Juan Manuel Fajardo Belloso dice que cómo no, que la culpa se le echa siempre a la Junta de Andalucía. Pide que deberían haber informado en la Comisión de Bienestar Social.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona, D. Eduardo R. Rodríguez Puerto que opina que el servicio debe seguir prestándose a pesar de estar esperando la Resolución de la Junta de Andalucía, y pide que se negocie con la empresa.

Retoma la palabra la Sra. Milla para apoyar a lo dicho por el Sr. Rodríguez Puerto, es decir que hay que seguir con la prestación del servicio a pesar de que se solicite a mediados de año. Respecto a lo dicho por el Sr. Ramos Romo sobre que las ayudas se han aumentado en un 50% no sabe dónde están esas ayudas, no tienen ninguna información al respecto y añade que las familias están cansadas de buscar ayudas en Alcaldía y ya, en muchas ocasiones, ni siquiera se les recibe; sigue diciendo que no se le puede echar la culpa a la Junta de Andalucía “echando balones fuera” siempre.

El Sr. Ramos Romo contesta a la Sra. Milla diciéndole que “miente más que habla” y que son mentira sus afirmaciones de que el equipo de gobierno no ayuda a los ciudadanos. Sigue diciendo el Sr. Delegado que se le deben a la empresa 33.000 euros y ésta ha pedido que se le pague antes de seguir prestando el servicio. Propone que se cambie la propuesta y se exija a la Junta de Andalucía que adelante la aprobación de la Resolución por la que se convoca la subvención.

El Sr. Fajardo Belloso dirigiéndose al Sr. Ramos diciéndole que se le ha preguntado por una cosa y ha contestado otra, metiéndose él solo en un tema polémico al afirmar que se han aumentado las ayudas a los

ciudadanos.

El Sr. Alcalde opina que no se puede hacer política con este tema. Asegura que atiende a todos los ciudadanos y se les da solución dentro de las posibilidades económicas con las que cuentan, y que se les recibe incluso en fines de semana. Sigue diciendo que a la empresa que estaba asesorando, no se le ha pagado en los dos últimos años, y económicamente no hay dinero para asumir ese gasto hasta que salga la subvención correspondiente. Añade que se van a reunir los portavoces para decidir si no se paga el mes que viene las nóminas y se paga en cambio la prestación de este servicio, empezando por el sueldo de los concejales. Finalmente, pregunta si se incluye en la moción la propuesta del Delegado de Servicios Sociales, a lo que no obtiene respuesta.

Seguidamente, el Sr. Rivas Cano dice que se reconozca si se ha recibido la correspondiente subvención del año 2011, y el porqué de no haberla destinado a su finalidad. En otras palabras, lo que le interesa es saber si ha llegado el dinero y si se ha aplicado el mismo a su finalidad. Además pide que se negocie con la empresa para que se siga prestando el servicio.

El Sr. Fajardo Belloso se queja de los turnos de intervenciones y pide que se sigan los mismos criterios para todos los grupos políticos.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que para poder restablecer el servicio es necesario tener en cuenta la posibilidad económica, por lo que el acuerdo está supeditado a eso.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

#### **PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.- TURNO URGENTE IV. SOLUCIÓN AL PROBLEMA ELÉCTRICO DE LOS VECINOS DE LA CALLE ANFITEATRO.**

- **Justificación de la urgencia:** Los vecinos y vecinas de la zona del Anfiteatro de Carmona sufren una situación insostenible debido a que su suministro eléctrico tiene muy escasa potencia causando numerosos problemas en sus hogares, consideramos que esta situación necesita una solución urgentemente.

- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los señores capitulares asistentes.

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los vecinos y vecinas de la zona del Anfiteatro de Carmona vienen sufriendo desde hace tiempo un mal servicio por parte de la compañía Sevillana-Endesa consistente en un suministro eléctrico con muy escasa potencia que imposibilita el funcionamiento adecuado de los aparatos eléctricos habituales en los hogares, y que en muchos casos han supuesto averías con el consiguiente coste económico para sus propietarios. El suministro eléctrico es un servicio básico que afecta a un gran número de ciudadanos y desde nuestro grupo municipal consideramos que es un asunto en el que han de intervenir las distintas administraciones para solucionarlo lo antes posible.

Por todo ello, el grupo municipal de IU propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

- Poner en marcha todos los medios necesarios desde este ayuntamiento para acabar con esta situación insostenible para los vecinos.
- Instar a la compañía Sevillana-Endesa para que adopten las medidas técnicas oportunas para solucionar esta situación”.

La Sra. Milla González explica la moción brevemente; Afirma que Sevillana-Endesa plantea la solución del transformador del Centro de Servicios Sociales y señala que se estima necesario poner en marcha tanto para los vecinos de la calle San Francisco como para el propio centro. Hay que instar a Sevillana para que preste un buen servicio y le de la solución oportuna.

Interviene el Sr. Sanromán Montero para decir que han traído esta moción, sabiendo que están trabajando

en ese tema desde hace meses. Considera necesario un reforzamiento del suministro eléctrico, para lo cual se han reunido y han realizado la cesión para el transformador, encontrándose trabajando los técnicos para ello.

El Sr. Fajardo Belloso piensa que lo que hay que hacer es solucionar el problema.

El Sr. Rodríguez Puerto está de acuerdo con la moción y en que se solucione el problema. Considera necesario que se apriete a la compañía para que los perjudicados no sean los vecinos.

Vuelve a hablar la Sra. Milla diciendo que se alegra de que se estén buscando soluciones pero que no lo sabían porque no se le ha dado información al respecto.

Finalmente, el Sr. Rodríguez Puerto hace hincapié en que se informe en la Comisión de Ruegos y Preguntas.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

#### **PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.- TURNO URGENTE V. PROPOSICIÓN IU/CA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL COLEGIO CERVANTES.**

- **Justificación de la urgencia:** el C.E.I.P. Cervantes tiene la intención de llevar a cabo la instalación de equipos de climatización en las diferentes aulas del colegio para lo cual necesitan urgentemente colaboración por parte del ayuntamiento.

- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los señores capitulares asistentes.

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde el C.E.I.P. Cervantes tiene la intención de llevar a cabo la instalación de unos 20 equipos de climatización en las diferentes aulas del colegio. Se trata de realizar una mejora que beneficiará a todos los alumnos de dicho colegio y que necesita un acondicionamiento técnico que permita aumentar la potencia eléctrica de entrada así como la instalación de los diferentes aparatos de aire acondicionado.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona los siguientes acuerdos:

- Poner los medios necesarios desde el Ayuntamiento y concretamente desde la empresa municipal Limancar para que puedan proceder a instalar los aires acondicionados.
- Aumentar la potencia eléctrica de entrada para que sea posible el correcto funcionamiento de estas nuevas instalaciones”.

Interviene Dña. Ángeles Iñiguez Belloso, Delegada de Infraestructuras y Servicios y de Tráfico para hacer mención a un informe del técnico de Limancar y lee textualmente el mismo. Afirma que la competencia le corresponde a la Junta de Andalucía ya que es una inversión de gran envergadura.

El Sr. Fajardo Belloso manifiesta que se trata de un mantenimiento, el Centro lo ha solicitado a Limancar y al Ayuntamiento, si no que el mismo centro lo solicite a la Junta de Andalucía.

Seguidamente, el Sr. Rodríguez Puerto opina que hay que reconocer el esfuerzo que están haciendo las madres y los padres de los alumnos y se debe apoyar desde el Ayuntamiento.

La Sra. Milla González señala que han presentado esta moción porque la Directora del Centro quiere saber a qué órgano le corresponde, si a la Junta de Andalucía o al Ayuntamiento de Carmona y dice que lo que se plantea son medidas provisionales y no el proyecto íntegro que es una gran inversión. Continúa diciendo que lo que se plantea es que se estudie la situación y que el Ayuntamiento tome las medidas que sean necesarias para ello. Además hace mención a una publicación en el Diario de Sevilla relativa a la Subvención del Plan Ola (Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía).

La Sra. Íñiguez Belloso dice que se va a seguir trabajando para solucionar el problema, pero que en Limancar si no es mantenimiento no lo van a asumir, tendrá que acordarlo el Pleno previo informe de Intervención por si hay medidas económicas para ello, es decir, para asumir dicha inversión.

Responde la Sra. Milla aclarando que no se ponga en la tesitura de la decisión de responsabilizarse sobre la cuestión técnica del problema; se trae una cuestión para intentar solucionarla a través de la voluntad política y de priorizar las inversiones, y si hay que enviarlo al órgano o administración correspondiente que se haga.

El Sr. Ávila Gutiérrez aclara que de siempre Limancar ha prestado su servicio de mantenimiento. No tienen que pagar los ciudadanos de Carmona por una inversión que le compete a la Junta de Andalucía, debiéndoles exigir su cumplimiento ya que es su responsabilidad. Continúa diciendo que no se puede asumir responsabilidad que no les corresponde y que conlleva un coste ya que es un proyecto relevante.

Asimismo, el Sr. Alcalde aclara en cuanto al Plan OLA la previsión hecha por la Comisión Provincial de la construcción de un Instituto y que al equipo de gobierno no se le ha olvidado dicho plan.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

## **PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES. TURNO URGENTE VI. MOCIÓN PSOE APOYO AL PLAN ENCAMINA2.**

- **Justificación de la urgencia:** Es un Plan que se está poniendo en marcha en estos momentos; es un Plan generador de empleo, tan indispensable en estos momentos de crisis económica; es un Plan que favorece también a un colectivo o sector económico como el agrícola, uno de los pilares de nuestra economía.

- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los señores capitulares asistentes.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el pasado Debate sobre el Estado de la Comunidad el Presidente de la Junta de Andalucía, José Antonio Griñán, presentó 27 actuaciones encaminadas a fomentar la creación de empleo, orientar la recuperación económica, profundizar la calidad democrática y reforzar el modelo social.

Queremos que nuestro desarrollo y crecimiento económico sea estable hoy y que lo siga siendo en el futuro”. Por ello, el presidente andaluz planteó medidas concretas para sectores específicos para conseguir una mayor eficacia en la creación de empleo.

El Plan Encamina2 es una de las 27 medidas para generar empleo. Con el plan se generarán 250.000 jornales, lo que equivale a unos 1.000 empleos en términos anuales.

Este plan beneficia la eficiencia de las explotaciones agrarias, ya que tiene como objetivo mejorar las infraestructuras necesarias para incrementar la competitividad agrícola, ganadera y forestal. Mediante su aplicación se van a invertir 118 millones de euros a través de 600 pymes locales. El importe de las actuaciones en cada municipio viene dado por el número de explotaciones agrarias existentes.

La importancia que las infraestructuras agrarias tienen para el desarrollo rural, ya que contribuyen de

manera decisiva a la cohesión social y territorial, incrementando la renta de la actividad agraria y mejorando la competitividad de los productos.

Desde el punto de vista municipal este plan está articulado de tal manera que permitirá el beneficio de los usuarios de los caminos, además de suponer un ahorro para los ayuntamientos, ya que las obras se realizarán en vías de su titularidad sin coste alguno para las entidades municipales.

Este plan, como ya se ha mencionado, presenta números que hablan por sí solos: 250.000 jornales, 118 millones de inversión y la participación de 600 pymes locales. Nuestra ciudad se ha visto beneficiada con una subvención de 200.000 € que posibilitará el arreglo de 8 caminos y veredas en nuestro término municipal, entre los que se encuentran las Veredas de Tocina y de Cantillana, y los caminos del Aventurado, de la Rinconada, de Sevilla, del Pégale, del Solillo y del Alamillo. Su puesta en marcha debe ser apoyada de forma unánime por todos los grupos políticos, más allá de la posición partidista y partidaria. Profesionales del sector, autónomos y ciudadanos del medio rural, que también se beneficiarán de la medida, seguro que no entenderían el rechazo a este plan. El Plan Encamina2 supone un avance para el medio rural andaluz y, en general, para nuestra comunidad.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) ha asumido la ejecución de obras, así como la redacción de proyectos y dirección facultativa de las mismas. La Consejería certificará y declarará el gasto público a la Comisión de la Unión Europea a fin de obtener el retorno comunitario del 70% de los fondos empleados.

En definitiva, las medidas puestas en marcha son una muestra clara del rigor con que los andaluces afrontamos el futuro de nuestra tierra. Estamos convencidos de que nuestra comunidad seguirá en la senda de la recuperación económica, con el valor añadido de hacerlo sin dejar a nadie en el camino, manteniendo las políticas y derechos sociales que vertebran el Estado del Bienestar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Carmona propone para su aprobación los siguientes

#### ACUERDOS

1. Apoyar el Plan Encamina2 que supondrá, entre otras, la generación de 250.000 jornales y la inversión de 118 millones de euros.
2. Informar de dicho acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

Tras leer la moción, el Sr. Fajardo Belloso dice que se trata de apoyar una serie de actuaciones porque los números hablan por sí solos.

El Sr. Rodríguez Puerto está de acuerdo con la propuesta.

Seguidamente, el Sr. Sanromán expone una serie de críticas a dicho Plan, por ejemplo, en cuanto a los kilómetros de Carmona y la dotación de 200.000 euros que es insuficiente, ya que con esa inversión no se van a poder arreglar todos los problemas del municipio. Que dicho importe sea para las PYMES de Carmona a través del correspondiente procedimiento.

El Sr. Sanromán resume, por tanto, que:

- El Plan es insuficiente en cuanto a la dotación.
- Criterios de adjudicación equivocados.

- Adjudicación de dichas obras a las PYMEs de Carmona.

El Sr. Fajardo Belloso interviene para aclarar que evidentemente todas las actuaciones son electoralistas.

En este momento, se ausenta del Salón de Plenos D. Eduardo R. Rodríguez Puerto.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES. TURNO URGENTE VII. MOCIÓN PSOE DE RECHAZO DE LAS MEDIDAS URGENTES ESTABLECIDAS EN EL REAL DECRETO LEY 20/2011, DE 30 DE DICIEMBRE, EN MATERIA PRESUPUESTARIA, TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LA CORRECCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.**

Se reincorpora a la sesión D. Eduardo R. Rodríguez Puerto.

Por Dña. Ana María López Osuna y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A través del R.D.L. 20/2011, de 30 de diciembre, el PP ha establecido una fuerte subida del impuesto de bienes inmuebles (IBI) sin contar con los municipios a los que corresponde la titularidad del impuesto. Se trata de una medida injusta y que va a afectar indiscriminadamente a todos por igual, obligando a los municipios a aplicar incrementos que podían o no, haber decidido ellos mismos. En Carmona, la subida del IBI en aplicación del R.D.L., sería de un 10%.

El mismo Real Decreto congela los fondos de la participación de los municipios en los ingresos del Estado (PIE), con lo cual no se establece incremento alguno por este concepto en el año 2012.

El PP también contempla entre sus medidas una subida del IRPF durante dos años, 2012 y 2013. Los trabajadores, profesionales y pensionistas sufrirán el primer efecto de la subida del IRFF en las nóminas de febrero.

Por primera vez en la democracia, el PP congela el salario mínimo interprofesional.

En materia de contratación de personal, el R.D.L. 20/2011, prohíbe a la Administración hacer contrataciones durante el año 2012 “salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y requerirá la previa y expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”.

En estas como en tantas otras medidas que está tomando, el gobierno de Rajoy está poniendo en evidencia que, por desgracia, sus promesas de no subir impuestos en realidad no eran otra cosa que papel mojado, y que ha decidido adoptar las medidas más fáciles y que más perjudican a los ciudadanos de a pie; y precisamente cuando más duro está atacando la crisis y cuando más se necesitan medidas de reactivación económica y de creación de empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excmo. Ayto. de Carmona propone al Pleno para su aprobación la adopción de los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS**

- 1- Rechazar el R.D.L. 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.
- 2- Instar al Gobierno de la Nación a la derogación del mencionado R.D.L. y consensuar con todos los grupos políticos de la oposición medidas urgentes para corrección del déficit público.
- 3- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación”.

Interviene Dña. Encarnación Milla González para expresar su acuerdo con la moción, opinando que el Real Decreto es injusto y desigual; obliga a otras Administraciones Públicas a no poder crear empleo. Hace referencia a la Bolsa de Trabajo que hay en tramitación en Limancar. Asimismo, menciona el descenso en la participación de los tributos del Estado. Dice que le llama la atención los Servicios de Fuerzas Armadas, no atendiendo a los servicios sociales tales como la educación, sanidad, etc.

Añade que en las Comunidades donde preside el Partido Popular hay déficit público, el cual incrementa a través de la dotación que se le da a la banca (100.000.000 de créditos para la banca).

El Sr. Rodríguez Puerto señala que su voto será favorable ya que las medidas adoptadas por el Gobierno Central van en detrimento de las familias con recursos medios.

El Sr. Alcalde aclara que aunque este no sea el foro para discutir el Real Decreto, sí se podrá contratar, previa autorización al Ministerio, para los casos que sean de carácter urgente e inaplazable. Continúa diciendo que son los ciudadanos los que deben juzgar si estas medidas han resuelto los problemas dentro de cuatro años y no desde esta Alcaldía, finalizando su intervención diciendo que el tiempo pondrá a cada uno en su sitio.

A continuación, la Sra. López Osuna toma la palabra para decir que el IBI es un impuesto local pero que a través del Real Decreto se nos ha impuesto la subida del mismo; también afecta al IRPF y a las contrataciones.

Asimismo, hace mención a la pregunta que tienen prevista presentar en cuanto a que afecta al Ayuntamiento y a sus organismos.

Así pues, finaliza la Sra. López diciendo que todas esas medidas afectan a los ciudadanos de Carmona siendo, por tanto, éste el foro para tratarlo.

La Sra. Milla González tampoco está de acuerdo con que este no sea el foro adecuado para tratar este tema, porque todas las medidas afectan a los ciudadanos de Carmona. Se refiere a la frase mencionada por el Sr. Alcalde, en la que afirmaba que el tiempo pone a cada uno en su sitio y pregunta que qué pasa mientras pasa ese tiempo. Finalmente pregunta que por qué no se adoptan otras medidas como la ayuda a empresas o autónomos, atacar a los paraísos fiscales, etc.

EL Sr. Alcalde manifiesta que no es el foro adecuado porque no se puede acordar nada al respecto. Los ciudadanos han sido los que han elegido al Partido Popular y, por tanto, hay que darles tiempo para que actúen; evidentemente, son medidas duras pero para solucionar problemas derivados de una gestión anterior. Son medidas antielectorales, serias pero responsables.

A continuación, el Sr. Fajardo Belloso interviene para decir que de lo que se trata es de que la economía se levante sin afectar a la clase media, a las pensiones, etc. Pide que se tengan en cuenta a las personas. Dice que están de acuerdo en que hay que tomar medidas pero no afectando a esos sectores, es decir, que no sean medidas antisociales o asociales. Asimismo, hace referencia a la petición de responsabilidad en cuanto a los déficit de cada comunidad que sólo se hace en Andalucía, aunque en otras Comunidades Autónomas como en Madrid existe mayor déficit.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Fajardo Belloso, lamentando que, durante esos 8 años no haya tomado esas medidas cuando estaban en el equipo de gobierno; Resalta que son medidas antipopulares, duras y a lo mejor injustas pero se adoptan, por la mediocridad de la gestión anterior debiendo pedir responsabilidad a quien corresponda.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con once votos a favor procedentes de los grupos municipales IU/CA (7), Socialista (3) y UP Carmona (1), y ocho en contra procedentes del grupo municipal Popular (8), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

#### **PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES. TURNO URGENTE. ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde pide que este asunto se quede sobre la mesa, ya que son necesarios informes por parte de los técnicos para aprobar el mismo. Continúa diciendo que hay compromiso político para iniciar los trámites

que sean pertinentes.

Responde el Sr. Rodríguez Puerto que le hubiera gustado que este asunto se tratara en el Pleno y pide, por tanto, que se traslade a la próxima Comisión Informativa correspondiente.

El Sr. Alcalde aclara que no se puede acordar algo sin previa tramitación de su correspondiente expediente con sus informes oportunos. Así pues, no se procede a votación porque queda en la voluntad del Sr. Rodríguez Puerto que el asunto se traslade a la Comisión Informativa correspondiente según le propone el Sr. Alcalde.

### **PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **El Grupo Municipal IU/CA presenta al Pleno las siguientes preguntas y ruegos:**

Preguntas:

1. En la última comisión de cultura el grupo municipal de IU solicitó la elaboración de un informe escrito sobre la situación de legalidad de los cursos que se están impartiendo desde esta delegación. ¿Está elaborado este informe? Si es así solicitamos una copia de este.

Responde el Sr. Sanromán Montero diciendo que se está elaborando el informe.

2. ¿Qué gestiones se han hecho para el arreglo de la carretera Guadajoz –Los Rosales?

Responde el Sr. Alcalde aclarando las gestiones que se están llevando a cabo pero que debido al cambio producido por las elecciones en los Organismos incluida la Subdelegación del Gobierno se está pendiente de una reunión junto con el Alcalde de Tocina.

Ruegos:

1. En la calle Puerta de Marchena, enfrente del Molino de la Romera y a pesar de que existen placas prohibiendo aparcar no se respetan las señales de tráfico originando problemas de circulación importantes, rogamos que se pongan los medios para solucionar este problema.

Dice el Sr. Alcalde que ya hay señales de tráfico, por lo tanto lo que se está haciendo es multar y si dificultan el tráfico es la grúa la que debe actuar; asegura que hay medidas pero la gente no las respeta.

2. Tanto al principio de la calle San Francisco (a la altura del quemadero) como en la Calle Guadalete a la altura de la Plaza de Roma se produce continuamente un caos en la circulación ya que son calles estrechas, con doble circulación y aparcamiento en ambos lados, pedimos que se busque una solución a este problema.

Responde la Sra. M<sup>a</sup> Ángeles Íñiguez Belloso poniendo de manifiesto que llevan más de dos meses en reuniones para poder solucionar el problema, contando ya con informe policial y presupuestos para las placas indicando los cambios de sentido del tráfico de las calles. Se van a empezar las actuaciones estas semanas.

#### **El Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno las preguntas 8 y 9.**

Pregunta 8º. ¿Por qué el Ayto. no ha solicitado participación en el remanente del Plan AEPSA, publicado en resolución de 25-11-2011 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, por la que se anunciaba convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, generadores de empleo estable del programa de fomento de empleo agrario ejercicio 2011?

Responde el Sr. Alberto Sanromán sobre la justificación del informe técnico, no habiendo información técnica suficiente para poder solicitarlo, es cuestión de temas técnicos y de plazo.

Pregunta 9º.- Reiteramos la pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista con fecha 12 de enero de 2012: ¿Cuál es la repercusión en este Ayto y sus empresas, en materia de contratación de personal, de las medidas urgentes establecidas en el R.D.Ley 20/2011, de 30 de diciembre de 2011?

Responde el Sr. Sanromán aludiendo a un informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos recalcando que, según el mismo, no es necesaria previa autorización del Ministerio para ello.

Finalmente, el Sr. Alcalde pone en conocimiento de todos que la Concejal-delegada de Educación, Formación y Empleo e Igualdad, Dña. Fátima Álvarez Acal, va a dejar la política respetando por su parte la decisión que ha tomado y agradece su dedicación.

Intervienen, asimismo, los portavoces de todos los grupos políticos para agradecer y apoyar a la Delegada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 16.45 horas, de todo lo cual, como Vicesecretaria General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA VICESECRETARIA GENERAL.-